



Resolución Jefatural

N° 00243-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente AGEBATP2023-INT-0438028, el Oficio N° 04321-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, el Oficio N° 04734-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM y el Informe N° 0948-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIRADM-EL con un total de noventa y un (91) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, entre otros que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15 señala que, para efectos de sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2020-MINEDU de fecha 13 de enero de 2020, resuelve actualizar la Directiva DI-003-01-MINEDU "Disposiciones y Procedimientos para Requerir, Otorgar y Rendir Cuenta de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje, por Comisiones de Servicio en el Territorio Nacional". aprobada por Resolución de Secretaría General N° 248-2019-MINEDU, señala que los pasajes son gastos para la adquisición de boletos de viaje, tickets electrónicos y/o

EXPEDIENTE: AGEBATP2023-INT-0438028 CLAVE: CBC925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



asignaciones proporcionales a los comisionados, para su transporte a los lugares dentro del territorio nacional donde desarrollará la comisión de servicios, utilizando para el efecto vía aérea, terrestre, fluvial o marítima según corresponda; asimismo, los viáticos son recursos entregados a los comisionados para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local, comprendiendo esta última a los gastos originados desde y hacia el lugar de embarque, así como aquellos requeridos para el desplazamiento en la localidad donde se realiza la comisión de servicios;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 00172-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de fecha 31 de octubre de 2023 el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, autorizó la participación de los directores de las UGEL de Lima Metropolitana al “II Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brechas educativas”;

Que, mediante Oficio N° 00570-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP de fecha 30 de octubre de 2023 la jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 07, solicitó autorización al Órgano de Dirección de la UGEL 07 para su participación en el II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. de la ciudad de Pucallpa, Ucayali;

Que, mediante Oficio N° 00575-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP de fecha 31 de octubre de 2023 la jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 07, comunicó al Área de Administración su asistencia al II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. de la ciudad de Pucallpa, Ucayali. Consecuentemente, comunicó que la nota de modificación presupuestal para su asistencia a dicho evento tendría como meta habilitadora la siguiente afectación presupuestal: Meta: 0056.9002.3999999.5000661; CG 2.5.4 3.2 1;

Que, según el Expediente DM2023-INT-0392816 (ESINAD) de fecha 30 de octubre de 2023 el Órgano de Dirección autorizó su participación de la comisionada BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR, en el “II Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brechas educativas”;

Que, mediante Oficio N° 00622-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP de fecha 16 de noviembre de 2023, la comisionada Bianca Viviana Maguiña Aguilar, solicitó reembolso por la participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa, Ucayali; adjuntando para tal efecto la documentación del gasto para que se inicie el trámite de reembolso por el total de S/ 1,801.10 (Mil ochocientos uno con 10/100 soles);

Que, Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 00226-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC de fecha 06 de diciembre del 2023, mencionó que, lo solicitado por la comisionada Bianca Maguiña Aguilar sobre reembolso de gastos efectuados por la Participación en el II Encuentro Nacional por

EXPEDIENTE: AGEBATP2023-INT-0438028 CLAVE: CBC925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Aprendizajes del Perú, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa, Ucayali; no se encuentra contemplado en la Directiva DI-003-01-MINEDU "Disposiciones y Procedimientos para Requerir, Otorgar y Rendir Cuenta de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de viaje, por Comisiones de Servicio en el Territorio Nacional, aprobada con la Resolución de Secretaría General N°011-2020-MINEDU. Por tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 10.7 de la citada directiva "Las situaciones no previstas en la presente directiva serán evaluados por el (la) Jefe (a) de la Oficina de General de Administración, quien determinara los procedimientos correspondientes."

Que, asimismo, el Equipo de Contabilidad a través del informe precedente, recomendó al Área de Administración a través del Equipo de Logística evaluar el reconocimiento de reembolso de viáticos previa opinión legal, teniendo en consideración que el gasto efectuado por la comisionada asciende a **S/ 1,782.63 soles (Mil setecientos ochenta y dos con 63/100 soles)**, según el detalle siguiente:

GASTO	IMPORTE
COMPROBANTE DE PAGOS	S/ 657.00
DECLARACIÓN JURADA	S/ 72.00
PASAJE AÉREO 3YHPS7	S/ 614.45
PASAJE AÉREO 3YJXAK	S/ 439.18
TOTAL	S/ 1782.63

Que, por su parte el Equipo de Logística mediante el Informe N° 0867-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIRADM-EL informó en relación a la comunicación efectuada a través del Oficio N° 00622-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP, que no se contaba con el marco presupuestal disponible en la Especifica de Gasto 2.3.2 1.2 1 - Pasajes y gastos de transporte por viajes domésticos; y en la Especifica de gasto 2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones por viajes domésticos, por tal motivo, no se realizó la asignación de viáticos y pasajes con la debida anticipación, para su asistencia al "II Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brechas educativas" organizado por la Dirección Regional de Educación de Ucayali. El encuentro se realizará los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa, Ucayali;

Que, mediante Informe N° 00948-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 21 de diciembre de 2023 el Equipo de Logística, informó que, contando con el marco presupuestal correspondiente en la Meta 0049, CG 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, se requiere la certificación de crédito presupuestal por el importe total de S/ 1,782.63 (Un mil setecientos ochenta y dos y 63/100 soles) para el reconocimiento de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y

EXPEDIENTE: AGEBATP2023-INT-0438028 CLAVE: CBC925

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali;

Que, por consiguiente a través mediante Oficio N° 04650-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 21 de diciembre de 2023 a través de la jefatura del Área de Administración se solicitó al Área de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe total de S/ 1,782.63 (Un mil setecientos ochenta y dos y 63/100 soles) para el reconocimiento de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali;

Que, por su parte el Área de Planificación y Presupuesto a través del Oficio N° 01724-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP de fecha 27 de diciembre de 2023 autorizó la certificación presupuestal de acuerdo al registro CCP SIAF N° 000408-2023 del Presupuesto Institucional Modificado–PIM aprobado por la DNPP-MEF de la fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 1,782.63 soles, en la específica de gasto 23.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, con lo cual se acredita contar con los recursos presupuestales para asumir dicho reconocimiento de pago;

Que, consecuentemente el Área de Administración mediante Oficio N° 04734-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM de fecha 27 de diciembre de 2023, contando con la opinión técnica del Equipo de Logística y la certificación presupuestal, solicitó al Área de Asesoría Jurídica opinión legal para el reconocimiento de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali;

Que, el Área de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 04321-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ de fecha 29 de diciembre del 2023, trasladó los actuados sin observaciones a la jefatura del Área de Administración a fin de adoptar una decisión en mérito a las normas técnicas aplicables para atender reembolsos por concepto de viáticos, en la medida que este tipo de procedimientos de reconocimiento de gastos no poseen algún tipo de controversia que amerite ser dilucidada por esta Área de Asesoramiento;

Que, por otro lado de conformidad con el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2023 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados,

EXPEDIENTE: AGEBATP2023-INT-0438028 CLAVE: CBC925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2023-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2023, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración, aprobar el reconocimiento de créditos devengados, en el marco del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM y demás normativa.

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Planificación y Presupuesto, el Equipo de Logística, el Equipo de Contabilidad y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2023-UGEL.07, y contando con la visaciones de la jefa del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Logística, resulta necesario aprobar el reconocimiento de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali;

Por las consideraciones expuestas y en merito a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Leyes N° 29944, 28044, 28411, 29944, 31278, 31368, DS N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU, D.L. N° 1440, R.M. N° 215-2015-MINEDU, la Directiva Tesorería N°01-2007- EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2023-UGEL.07 que delega las facultades y atribuciones y demás normativas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR el reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali, por el importe total de S/ 1,782.63 (Un mil setecientos ochenta y dos y 63/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

Sec_Func	Programa	Prod_Pry	Act_ai_Obra	Especifica de Gasto	Detalle	Total (S/)
0049	9001	3999999	5000003	2.3.2 1.2 1	Pasajes aéreos, terrestre y/o fluviales.	1,053.63

EXPEDIENTE: AGEBATP2023-INT-0438028 CLAVE: CBC925

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



0049	9001	3999999	5000003	2.3. 2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	729.00
TOTAL						S/ 1,782.63

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, respecto al reembolso de viáticos y pasajes reconocido, el Equipo de Contabilidad del Área de Administración ejecutará las fases del Compromiso y Devengado; asimismo, la fase del Giro estará a cargo del Equipo de Tesorería, de conformidad a la afectación presupuestal emitido por el Área de Planificación y Presupuesto señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los responsables de los Equipos señalados en el artículo precedente y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Régimen Disciplinario de la Ley SERVIR de la UGEL 07, e inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Equipo de Participación y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



ALFARO LOZADA Juanita
Lucia Del Pilar FAU
20334929281 soft
JEFA - ASESORIA
JURÍDICA
Doy V° B°
2023/12/29 16:06:36



CORDOVA TAPIA Magali
Patricia FAU 20334929281
soft
DIRECTORA DE SISTEMA
ADMINISTRATIVO II-AREA
DE ADMINISTRACION
En señal de conformidad
2023/12/29 16:25:50



SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
JEFE LOGISTICA
Doy V° B°
2023/12/29 16:04:35

EXPEDIENTE: AGEBATP2023-INT-0438028 CLAVE: CBC925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

